

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA POR LA QUE SE ACUERDA REAJUSTAR LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO Nº 48/2020 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CESPA GESTION DE RESIDUOS, S.A., PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. (EXP. 2019/ABRSSER030).

Mediante Resolución Rectoral 182/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, se acordó iniciar expediente de reajuste de anualidades del contrato de referencia en base al informe de 6 de marzo de 2020 de la Directora de la Unidad de Prevención de la Universidad de Cantabria, responsable del contrato, en el que proponía un reajuste de anualidades para el periodo de vigencia del contrato de referencia en los siguientes términos:

"Respecto al del expediente 2019/ABSSER030 "Servicio de Recogida y Gestión de Residuos Peligrosos de la Universidad de Cantabria", en el punto 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecía que "Se estima el inicio de la ejecución el 01/01/2020; no obstante, si debido a la fecha en que se formalizara el contrato no fuera posible su inicio en la fecha indicada, el plazo de ejecución comenzará en la fecha que en el mismo se designe". Debido a incidencias sufridas durante la propia licitación no ha sido posible su inicio en la fecha prevista, estableciéndose en la cláusula tercera del contrato número 48/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, que la duración de este contrato se fija en 3 años, del 01/03/2020 al 28/02/2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato, y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades."

Conferido trámite de audiencia al contratista, éste da su conformidad a la propuesta de reajuste el 13 de mayo de 2020.

Por ello, este Rectorado en uso de sus facultades conferidas en la Ley de Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, en el estatuto de la Universidad de Cantabria aprobado por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, y en virtud de lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, aprobado por RD 1098/2001,

Código Seguro de Verificación:	COPIA ELECTRÓNICA
UC#8cwEX-K4EZn4Ur-MieTAgNC-pGvTkMmd	Página 1 de 2
Firmantes:	Fecha y hora:
ANGEL PAZOS CARRO	15/05/2020 17:31:00

de 12 de octubre, este Rectorado ha resuelto:

ÚNICO: acordar que se proceda a reajustar el importe de las anualidades del contrato de referencia en los términos que se indican a continuación:

Distribución Anualidades	Base Imponible €	LV.A. (10%,€)	Importe Total€	IVA DEDUCIBLE	IMPORTE A IMPUTAR
2020	9.700,18	970,02	10.670,20	223,10	10.447,09
2021	12.933,58	1.293,36	14.226,94	297,47	13.929,47
2022	12.933,58	1.293,36	14.226,94	297,47	13.929,47
2023	3.233,38	323,34	3.556,72	74,37	3.482,35
TOTAL	38.800,72	3.880,07	42.680,79	892,42	41.788,38

Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander que corresponda, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente a su recepción o cualquier otro que estime conveniente en defensa de sus intereses.

EL RECTOR,

Ángel Pazos Carro

Código Seguro de Verificación:	COPIA ELECTRÓNICA
UC#8cwEX-K4EZn4Ur-MieTAgNC-pGvTkMmd	Página 2 de 2
Firmantes:	Fecha y hora:
ANGEL PAZOS CARRO	15/05/2020 17:31:00